

Lineamientos para incluir el Cambio Climático en las Cartas Orgánicas Municipales



Debemos prepararnos para enfrentar el cambio climático, antes de que sea demasiado tarde.

Elaboración: Teresa Flores Bedregal

Revisión y aportes: Andrea Bedregal Dirk Hoffmann Fernando Méndez

Bolivia agosto 2013



Embajada Británica
La Paz



Estas propuestas han sido preparadas con el fin de que las Cartas Orgánicas Municipales y las Autonomías Indígenas incluyan el cambio climático en el marco de la sostenibilidad ambiental. Esto es importante si es que estas Cartas van a ser útiles para enfrentar el problema más grande y difícil de resolver que enfrenta toda la humanidad, como es el cambio climático, cuyos impactos serán mucho mayores en el futuro. Por este motivo realizamos un amplio rango de propuestas para que los Gobiernos Municipales, de acuerdo a sus características ecológicas, climáticas y poblacionales, puedan escoger las que sean más adecuadas para sus municipios.

Estas propuestas se enmarcan en las competencias exclusivas otorgadas a los gobiernos Municipales, tanto por la Constitución Política del Estado como por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. Si bien la Constitución no menciona el cambio climático, si no nos preparamos para enfrentarlo, ponemos en riesgo nuestras perspectivas de desarrollo y nos espera un futuro preocupante. De acuerdo a las evaluaciones oficiales, los desastres climáticos ocurridos en el país ya han significado un costo muy alto para nuestra economía y, sobre todo, para los productores agropecuarios que han sido los más afectados por las sequías, inundaciones, heladas, granizadas, olas de frío o calor, derrumbes, mazamorras, incendios forestales, tormentas de viento, entre otros.

Por ello, las propuestas que continúan están dirigidas a enfrentar el cambio climático desde el enfoque ecosistémico, que considera las múltiples interrelaciones que existen entre los diversos elementos de la biósfera y que el mantenimiento de la salud del planeta no depende solamente de la reducción de emisiones de gases de invernadero, sino del manejo ecológico de los ecosistemas.

Estas propuestas han sido elaboradas siguiendo del *Esquema Modélico* desarrollado por el Ministerio de Autonomías: *Instrumentos de apoyo a la construcción de Cartas Orgánicas Municipales. Guía para los gobiernos municipales autónomos.* (2010)

El téxto en cursiva es el del esquema módelico, el resto es el nuestro, los paréntises se utilizan para explicar los términos incluidos o para dar ejemplos, pero no forman parte de las propuestas.

PARTE FUNDAMENTAL

PREÁMBULO

Es la Declaración de los fundamentos históricos, sociales, políticos, jurídicos y culturales que sustentan la Carta Orgánica. Reseña de lo que fue, es y será el municipio.

El medio ambiente constituye la base física que sustenta el desarrollo y la prosperidad del municipio, por eso es necesario hacer un uso sostenible de sus ecosistemas, especies y recursos en bien de las presentes y futuras generaciones, teniendo en cuenta que el cambio climático puede afectar severamente a los ecosistemas, recursos productivos y erosionar los medios de vida de los habitantes del Municipio.

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declaración de sujeción a la CPE y las leyes nacionales

Artículo 2. Visión de Municipio

Visión. El Municipio busca mejorar la calidad y condiciones de vida de sus habitantes, de acuerdo a las visiones, cosmovisiones y características ecológicas. Con este fin busca lograr un desarrollo sostenible, contribuya a conservar y enriquecer su patrimonio natural y cultural, utilizando los recursos naturales sin destruirlos o depredarlos y considerando los impactos del cambio climático.

TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES

Artículo 10. Derechos autonómicos de los habitantes del municipio

Artículo 11. Derechos políticos de los habitantes del municipio

- Derecho a participar en la gestión ambiental y la toma de decisiones que afecten las condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- Derecho a vivir en un ambiente limpio y libre de contaminación.
- Derecho al acceso a la información, la participación y la justicia en temas relacionados al medio ambiente y al cambio climático.
- Derecho a la consulta previa, informada y de buena fe en caso de proyectos que puedan afectar las formas de vida y los medios de vida de los habitantes del municipio.
- Derecho a ser asistido en caso de desastres naturales y climáticos.

Artículo 12. Obligaciones y deberes como habitantes del municipio (En sujeción a la CPE).

- Es deber de los habitantes del municipio cuidar y conservar el medio ambiente en bien de las presentes y futuras generaciones.
- Es deber de los habitantes del municipio contribuir a mantener el aseo público y los paisajes libres de basura y contaminación.
- Es deber de los habitantes del municipio contribuir a cuidar y conservar las fuentes de agua, evitando su contaminación y su sobreutilización
- Es deber de los habitantes del municipio contribuir a proteger la biodiversidad local, particularmente a las especies en peligro de extinción, los ecosistemas frágiles y la vegetación.
- Es deber de los habitantes del municipio colaborar a las autoridades en caso de emergencias climáticas y desastres naturales.
- Es deber de los habitantes del municipio contribuir a la aplicación de planes de adaptación y mitigación del cambio climático.

PARTE FUNCIONAL

En esta parte es donde se desarrolla todo el marco competencial que debe contentar la Carta Orgánica Municipal, en este sentido está guía recoger todos los contenidos y materias competenciales que tenemos en al CPE y la LMAD.

TÍTULO VII. ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO: COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

En el esquema modélico se junta la infraestructura de los servicios básicos (obras públicas como edificaciones, instalaciones, escuelas, postas sanitarias, etc.) con los servicios en si (educación, dotación de agua, saneamiento, salud, etc.) pero acá los separamos para mayor claridad.

Infraestructura

La construcción de infraestructura en el municipio (caminos, plazas, mercados, escuelas, centros de salud, centros deportivos, etc.) deberá tomar en cuenta los impactos destructivos del cambio climático ocurridos en años recientes con el fin de construir infraestructura resistente a estos impactos (a prueba del clima).

Se elaborarán nuevas normas de construcción para que sea más resistente y contribuya a prevenir los impactos del cambio climático.

Explicación. Varios estudios a nivel internacional demuestran que los daños que causan los impactos del cambio climático a la infraestructura pública son los que más están afectando a las economías de los países con menos recursos y que limitan sus perspectivas de desarrollo al tener que reinvertir en la reconstrucción de la infraestructura perdida o dañada.

Los impactos del cambio climático en las diversas zonas del país son muy diferentes, algunas zonas están expuestas a inundaciones, otras a sequías. Las granizadas, heladas, derretimiento de glaciales, olas de calor, pérdida de agua, vientos huracanados, etc. no afectan de similar manera a todos los municipios. Por otra parte, los fenómenos climáticos difieren en intensidad y frecuencia de año a año, por eso se requiere revisar la historia de los desastres climáticos con el fin de prevenir la repetición de los daños ocurridos.

Entre las medidas a tomar, por ejemplo, para que las tormentas o lluvias torrenciales no dañen permanentemente la infraestructura urbana se requiere sistemas de drenaje eficientes, puentes más altos, caminos más elevados y con una capa de asfalto más gruesa, entre otras medidas. Es importante también respetar los bosques de protección o plantar bosques de protección de caminos o en las riveras de los ríos para evitar desbordes y la destrucción de caminos. El mantener la cobertura vegetal es indispensable para evitar tormentas de arena. Es necesario utilizar materiales resistentes a las características climáticas locales, entre otros.

Artículo 59. Salud (*Infraestructura, equipamiento salud 1er y 2do nivel y medicina tradicional*).

- Con el fin de precautelar la salud ambiental, se establecerán medidas para prevenir y/o evitar o eliminar focos de contaminación, la proliferación de vectores, la contaminación de las aguas y asegurar el depósito seguro de residuos hospitalarios, tóxicos y peligrosos.
- En coordinación con la autoridad sectorial nacional se hará el seguimiento de las enfermedades cuyo origen o el incremento en su frecuencia pueda estar relacionado con el cambio climático.

Artículo 60. Hábitat y vivienda (*Ejecución de políticas para financiamiento de viviendas; y servicios básicos relacionados*).

- La construcción de viviendas en áreas inestables, con fallas geológicas, susceptibles a derrumbes y deslizamientos de tierra, o lechos de ríos, queda prohibida. El Municipio realizará planes de relocalización de las viviendas que se hayan construido en esas áreas.
- Los planes de construcción de viviendas deberán tomar en cuenta los impactos de los desastres climáticos ocurridos (Ejs. tormentas, inundaciones, granizadas, sequías, vientos huracanados o deslizamientos, entre otros), con el fin de tomar medidas para prevenir estos impactos, como mejorar las normas y prácticas de construcción (Ejs. construir las casas en zonas más altas o con mayor elevación y con buen drenaje en los lugares donde suelen ocurrir inundaciones). Se promoverán prototipos de casas bioclimáticas (aislamiento térmico, que conserven la energía pasiva solar, con saneamiento ecológico o biodigestores, entre otros).

Artículo 61. Agua potable y alcantarillado (Servicios mediante cooperativas u otros).

Agua

- Siendo el agua un recurso vital que es escaso en las zonas áridas y que va a ser más escaso en el futuro (en muchas zonas del país) es prioritario construir sistemas de recolección y almacenamiento del agua de la época de lluvias, así como apoyar la construcción de sistemas domésticos para almacenar el agua de lluvia y para reciclar el agua utilizada.
- La instalación de servicios de agua deberá contemplar la sostenibilidad de las fuentes de agua y prever el aumento de la demanda de acuerdo al ritmo del crecimiento poblacional y a los eventos climáticos ocurridos.

Saneamiento básico

- Se promoverá el saneamiento ecológico y los biodigestores.
- Los servicios de alcantarillado deberán instalar con plantas tratamiento de las aguas servidas para evitar que se contaminen los ríos.
- Las industrias deberán contar con plantas de tratamiento de sus aguas residuales.

Residuos sólidos

- Se promoverá la reducción de la basura, sistemas de selección de desechos y el reciclaje.
- Los municipios urbanizados deberán contar con rellenos sanitarios alejados de los cursos de los ríos, en los que se haga tratamiento de los lixiviados y donde los residuos tóxicos, peligrosos y hospitalarios estén almacenados en celdas especiales. (Es recomendable que se produzca biogas y que el municipio lo utilice para satisfacer sus necesidades energéticas).
- La quema de plásticos, llantas y otros materiales que producen gases tóxicos, queda prohibida.

Artículo 62. Educación (*Gestión del sistema de educación e infraestructura*).

- La educación incorporará la ecología y el cambio climático en el currículo, basada en las características bioregionales y locales, incorporando los saberes locales.
- Las escuelas deberán incorporar en sus actividades instrucción práctica para la prevención de riesgos climáticos y de monitoreo del clima.
- Se incorporará la educación sanitaria e higiene con énfasis en evitar la contaminación del agua.

Artículo 63. Telefonía fija, móvil y telecomunicaciones (*Autorizan instalación de antenas, redes y radios comunitarias*).

- El municipio deberá contar con terminales para facilitar el acceso a internet a los habitantes del municipio y el acceso a la información climática.
- El municipio debe estar conectado al Sistema de Alerta Temprana del SENAMHI, y difundir esta información a través de las radios locales y los celulares para alertar sobre amenazas climáticas.

Artículo 64. Patrimonio cultural (*Ejecución de políticas de promoción cultural*).

Patrimonio natural. El municipio valoriza y protege su patrimonio natural (los paisajes únicos o de extraordinarias características (ejs. Salar de Uyuni, lago Titicaca) sitios sagrados (ej. Apus), riqueza de biodiversidad, patrimonio arqueológico y paleontológico, especies únicas (ejs. vicuña, Puya Raymondi).

Tierras altas. Forman parte del patrimonio natural los glaciales, los bosques relictos de polylepis, los bofedales, las especies en peligro de extinción como la vicuña, la agrobiodiversidad local, entre otros.

Tierras bajas. Forman parte del patrimonio natural, los paisajes de excepcionales características, la biodiversidad, los bosques ricos en especies, especies de animales y plantas endémicas, entre otros.

- La destrucción del patrimonio natural será penalizada.

Artículo 65. Recursos Naturales (*Ejecución de políticas de explotación, extracción o utilización sostenible de los recursos naturales*).

Recursos naturales no renovables.

- La explotación de los metales y no metales, hidrocarburos, piedras preciosas o semipreciosas deberá mitigar o remediar los impactos ambientales que ocasiona su proceso productivo.
- El municipio, en coordinación con la autoridad nacional sectorial, deberá controlar y hacer seguimiento a las empresas que contaminen las aguas y produzcan pasivos ambientales (ej. colas y desmontes, derrames de hidrocarburos), para que sean almacenados de forma segura, de tal manera que no afecten la salud de la población y al medio ambiente.
- Todos los ingenios mineros deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales.
- El municipio contará con una Unidad de control de la contaminación.

Explicación. Estas medidas contribuyen a mitigar el cambio climático y a la adaptación para evitar que falte agua, considerando que en el agua se va a hacer más escasa en el futuro, sobre todo en las tierras áridas.

Recursos naturales renovables.

- La utilización de los recursos naturales renovables (suelos, aguas, flora y fauna) deberá ser sostenible y no deberá exceder su capacidad de regeneración (suelos y aguas), o reproducción de las especies, de tal manera que no se agoten.

- El municipio contará con encargados del control del uso sostenible de los recursos renovables, que trabajen en coordinación con las instancias departamentales y nacionales (Autoridad de Bosques y Tierras, ABT).
- El municipio podrá declarar vedas de caza, pesca o extracción de determinadas especies.
- En las áreas susceptibles a incendios forestales, el municipio conformará un cuerpo de bomberos forestales, o equipos de voluntarios entrenados. (Considerando que los incendios forestales se están haciendo más comunes e intensos debido al cambio climático).

Artículo 66. Biodiversidad y medio ambiente (*Ejecución de políticas de conservación del medio ambiente*).

- Los Planes Operativos Municipales deberán incorporar de forma transversal, medidas específicas de protección del medio ambiente y la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Se realizará un inventario y monitoreo de la biodiversidad local con el fin de sentar prioridades de protección y conservación. (Considerando que el cambio climático tendrá un fuerte impacto en la biodiversidad).
- Se priorizará la conservación de especies amenazadas o en peligro de extinción, prohibiendo la caza y comercialización de estas especies o declarando vedas para la extracción de plantas y caza de animales amenazados.
- Se promoverá el uso sostenible de especies con alto potencial comercial, para lo cual se elaborarán planes de manejo de fauna silvestre o bosques.
- Se protegerán los bosques más ricos en especies, relictos o que conservan especies endémicas o en peligro de extinción.
- Se establecerá un cuerpo de guardafaunas voluntario o remunerado, dependiendo de los recursos del municipio.
- Los municipios apoyarán al Sistema Nacional de Areas Protegidas, contribuyendo a la protección de las áreas protegidas nacionales que se encuentren bajo su jurisdicción.
- Se establecerá al menos un área protegida para preservar una muestra representativa del patrimonio natural municipal.

Artículo 67. Recursos hídricos y riego (*Proyectos de riego y micro riego*).

- Se coordinará y contribuirá a la efectiva implementación de los planes de manejo integrado de cuencas nacionales, departamentales o regionales.
- Se declara como prioridad municipal el conservar y proteger las nacientes de los ríos, las vertientes, los humedales (lagos, ríos y otros cuerpos de agua), bofedales y las turberas. (Son esponjas de agua que permiten su almacenamiento y que el ambiente no se reseque). (Municipios en zonas áridas)
- Se declara de alta prioridad la protección de los glaciales (municipios altoandinos), se prohíbe el uso de dinamita u otros explosivos en los mismos o sus cercanías.
- Se prohíbe la sobreexplotación de las aguas fósiles.
- El aprovechamiento de los recursos hídricos deberá ser equitativo y consensuado entre todos los sectores, priorizando el agua para el consumo humano.

Artículo 68. Áridos y agregados (*Manejo de áridos y agregados; su control y aprovechamiento*). (Debería ir en recursos no renovables)

- La explotación de agregados deberá estar sujeta a evaluaciones ambientales para evitar desbordes de los ríos, riadas, se evitará el desvío del curso de los ríos, su canalización o sobreexplotación.

Artículo 69. Desarrollo rural integral (*Proyectos de apoyo a la agricultura, ganadería, casa y pesca, con valor agregado; promover desarrollo rural y la recuperación de cultivos y alimentos tradicionales*).

- El municipio elaborará de forma participativa, un Plan de Desarrollo Integral sostenible, basado en su potencial ecológico y productivo y en la agro-biodiversidad local.

- Se elaborará un Plan de Ordenamiento Territorial de forma participativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, para la planificación del uso de los recursos naturales y suelos de acuerdo a su vocación y potencial productivo. Este plan incluirá las áreas de riesgo a eventos climáticos extremos.
- Se elaborará e implementará el Plan Municipal de Uso del Suelo de forma participativa, equitativa y consensuada considerando los posibles impactos del cambio climático.
- Los municipios susceptibles a la desertización y erosión, implementarán un Plan de lucha contra la desertización que considere las tendencias climáticas experimentadas a nivel local.
- Se apoyará la reposición de las pasturas y la vegetación natural y se controlará el sobrepastoreo.
- Se promoverá el empleo de biodigestores, sistemas de compost, uso de lombrices para reponer la fertilidad de los suelos.
- Se diversificará la producción agropecuaria basada en los productos existentes a nivel local y la seguridad alimentaria.
- En las tierras de vocación forestal se promoverán los sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y la extracción de productos no maderables.
- Se promoverá el empleo de cultivos resistentes a las heladas, a las granizadas, a las sequías o al anegamiento en las zonas inundadizas. (Evaluando los daños climáticos ocurridos en la última década).
- Se incorporarán y fomentarán tecnologías agrícolas que eviten las quemadas y chaqueos para la renovación de pastizales y habilitación de tierras para cultivos.
- La caza y la pesca no deberán sobrepasar la capacidad de reproducción de las especies utilizadas para lo que se establecerán cupos de pesca, o de caza consensuados entre las comunidades que se dedican a estas actividades.

Artículo 70. Desarrollo productivo (*Políticas de empleo digno, competitividad, capacitación técnica; e infraestructura productiva*).

- El municipio evaluará su potencial productivo de acuerdo a sus características y potenciales, evitando la realización de megaproyectos que destruyan el medio ambiente, así como de fábricas contaminantes y con altas emisiones de gases de invernadero.
- La capacitación técnica deberá incluir la conservación y uso sostenible de los recursos, así como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- La construcción de infraestructura productiva deberá tomar en cuenta los posibles impactos de eventos climáticos extremos.

Artículo 71. Turismo (*Políticas municipales de promoción del turismo...*

- Se elaborará un plan de gestión del turismo comunitario, ecológico y rural que promueva las riquezas naturales y culturales del municipio y la construcción de infraestructura turística resiliente.

Artículo 72. Transporte (*Planificar transporte urbano y ordenamiento del tránsito junto con la policía, caminos vecinales y comunales*).

- Se fomentará el transporte que utilice energías renovables y poco contaminantes, como el empleo de bicicletas incluyendo la construcción de ciclovías en las zonas adecuadas.
- Los caminos vecinales y comunales deberán ser construidos con eficientes sistemas de drenaje y conservando la vegetación natural en sus veredas o plantando árboles para la protección de los mismos.

Artículo 73. Energía (*Proyectos eléctricos con energías alternativas*).

- Se elaborarán e implementarán proyectos de fuentes renovables de energía como la solar, eólica, hidroeléctrica y el empleo de biodigestores.
- Se realizarán esfuerzos para que el gas natural o el gas licuado llegue al municipio y se evite el uso de la leña en las viviendas.
- No se apoyará la producción de agrocombustibles que ocupen suelos aptos para la producción de alimentos.

Artículo 74. Seguridad ciudadana (Control de locales de expendio de bebidas alcohólicas, alimentos, infraestructura, retenes, postas, y la violencia contra la mujer, la infancia, niñez y adolescencia).

- La policía municipal tendrá atribución de sancionar actos de destrucción del patrimonio natural, así como las quemaduras o incendios provocados, la destrucción del ornato público y de la vegetación de protección y la matanza de animales silvestres.
- La policía municipal contribuirá a prevenir y enfrentar las contingencias relacionadas a los eventos climáticos extremos.

Artículo 75. Gestión de riesgos y atención de desastres climáticos y naturales (Políticas de reducción de riesgos y atención de desastres y emergencias de escala municipal, sistema de alerta temprana).

- El municipio contará con una estación meteorológica y estará conectado a la red nacional de alerta temprana.
- Se realizará una evaluación de la vulnerabilidad del municipio ante los impactos del cambio climático y se elaborará un plan para enfrentarlos que formará parte del POA.
- El POA deberá tomar en cuenta las zonas de vulnerabilidad y riesgos para no emprender proyectos en zonas susceptibles a desastres climáticos y prevenir los impactos del cambio climático.
- Se construirá infraestructura resiliente (como estadios, casas de cultura, o mercados) para dar refugio temporal a los damnificados por eventos climáticos extremos o desastres naturales.
- Se conformará un comité municipal de reducción de riesgo y atención de desastres e incorporará en el POA anual un presupuesto específico para la reducción de riesgos, la adaptación al cambio climático y la atención a los damnificados por desastres climáticos.
- Se trabajará mancomunadamente con otros municipios en la prevención de desastres naturales y eventos climáticos extremos.

La Paz, agosto 2013

El contenido de este documento es de entera responsabilidad nuestra y no compromete a la Embajada Británica en Bolivia.

Mayor información y consultas: prodena@prodena.org
www.prodena.org

Financiamiento: Embajada Británica en Bolivia

Agradecemos el apoyo de la Embajada Británica en Bolivia